



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 0104-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de mayo de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, realiza el siguiente Pedido Verbal: solicitar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, que las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo a la Ley de Emergencia Sanitaria, ponga a disposición su presupuesto de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, y de todas las actividades no ejecutadas en el presente año, a excepción de los CAS y Servicios Básicos; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez - Consejera Regional, en su intervención en el debate señaló que, frente al incremento de personas infectadas y fallecidas por COVID 19, el Ejecutivo Regional debe contar con mayor presupuesto para mejorar el sistema de salud y brindar una mejor atención a la población, para ello las Unidades Ejecutoras deben de poner a disposición sus presupuestos que no serán ejecutados en el presente año

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con dos (2) votos a favor de los Consejeros Regionales señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez y señor Pedro Pablo Pérez Bailón; y, con siete (7) votos en abstención de los Consejeros Regionales Abogado Albares García Laureano, Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, Abogado Erik Ramos Tello, señor Emerson Kepler Guevara Tello, Licenciado en Educación Yldo Ysrael De La Cruz Ariola y Licenciado de Administración Land Barbaran La Torre. El Consejo Regional acordó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Pedido de la Consejera Regional – señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, sobre solicitar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, que las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo a la Ley de Emergencia Sanitaria, ponga a disposición su presupuesto de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, y de todas las actividades no ejecutadas en el presente año, a excepción de los CAS y Servicios Básicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO